



DECRETO Nº 2381

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de diciembre de 2019.-

VISTO

El objetivo de la Intendencia de posicionar a Rosario como la principal sede de eventos nacionales e internacionales del interior del país, de carácter académicos, deportivos y de gestión, entre otros.

Y CONSIDERANDO

Que con tal finalidad se abordarán de manera integral estrategias para adecuar la oferta de infraestructura y servicios existentes en Rosario trabajando conjuntamente con los actores del sector para fomentar el turismo como una actividad relevante para la ciudad y fortalecer las políticas públicas de promoción turística.

Que se creará un plan de acción para fomentar el turismo en sus distintas variedades como ser rural, urbano, natural e histórico-cultural. Contar con una estrategia regional para abordar el territorio como una gran red que entrecruza a los actores locales, las actividades sociales y económicas y el patrimonio natural y cultural de cada una de las ciudades, comunas y pueblos que rodean a Rosario.

Que asimismo se pretende fomentar el turismo entre las provincias que forman parte del Litoral haciendo de Rosario el Centro Urbano del Litoral abriendo las puertas a argentinos y extranjeros tanto para conocer la oferta cultural, gastronómica, musical, patrimonial, recreativa y deportiva de la ciudad como para acceder a otros atractivos turísticos de la Región Litoral.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º MODIFICASE, la denominación de la Secretaria de Turismo la que en adelante se denominara "**SECRETARÍA DE DEPORTE Y TURISMO**", a cargo del/a Secretario/a de Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º TRASLADASE la actual Subsecretaría de Recreación y Deportes que funciona en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social (a partir de la fecha denominada Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat) a la Secretaría de Deporte y Turismo y **DESIGNESE** a la misma "**SUBSECRETARIA DE DEPORTE**".

ARTICULO 3º DISPONESE que bajo la órbita y jurisdicción de la **SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO** funcionarán la actual **SUBSECRETARIA DE TURISMO** y la **SUBSECRETARÍA DE DEPORTE** conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4º La **SECRETARÍA DE DEPORTE Y TURISMO** elevará la nueva estructura organizativa de las unidades de nivel inferior dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 5º FACULTESE a la Secretaría de Hacienda y Economía la implementación de los aspectos presupuestarios del presente decreto.

ARTICULO 6º FACULTESE a la Dirección General de Personal a confeccionar los actos administrativos pertinentes para el traslado del personal.

ARTICULO 7º Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario